



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1º) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Prendario Acumulado al Asunto Coactivo Singular N° 2019-00786-00.

El extremo incoante, a través de la sociedad que funge como gestora adjetiva, allega el avalúo del bien mueble gravado dentro del presente asunto.

Sin embargo, de entrada, **se advierte que es inviable imprimir el trámite de rigor ante tal actuación**, en vista de que la autoridad comisionada para practicar el pertinente secuestro, no ha remitido los soportes que otorguen certeza y respaldo en punto al surtimiento de la aludida actividad.

Consecuencialmente, **se solicita** al INSPECTOR DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE COPACABANA (Ant.), **que envíe los documentos atinentes a la diligencia de aprehensión desarrollada sobre el vehículo de placas MWZ131¹**.

Para los efectos aquí especificados, **se concede el término de 5 días**, contados a partir del recibimiento de la pertinente comunicación, la que será remitida por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022 SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 39e8ea8385bd335cce63552fdac61411eea79b4ff93e6021d9668cfbd07b5337

Documento generado en 31/08/2022 04:50:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹. inspeccion.transito@copacabana.gov.co